

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.		141		Fecha:		15-09-2021		Página:		1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.				
11001 31 10 017 2010 00611	Verbal Sumario Alimentos	CATALINA ELENA PADILLA MELENDEZ	CARLOS ALBERTO MORALES MORALES	Abre a Pruebas ABRE A PRUEBAS		14/09/2021					
11001 31 10 017 2010 01163	Sucesion	ANGELA MARIA - MARTINEZ BARRERA	SIN	. Auto Interlocutorio Teniendo en cuenta el escrito allegado por la Dra. MARIA GLORIA SALCEDO RODRIGUEZ, en el cual solicita se corrija el nombre del señor CESAR MALPICA ROJAS en auto de fecha 09 de agosto de 2021, se le indica a la misma que el escrito allegado a través de correo institucional el día 05/0272021 a las 9:54 se encuentra suscrito por el señor CÉSAR MALPICA ROJAS quien inclusive en el mencionado escrito aclara al despacho		14/09/2021					
11001 31 10 017 2015 00445	Liquidacion Sociedad Conyugal	BEATRIZ EUGENIA DEL CARMEN - GUTIERREZ PLATA	JULIO ERNESTO - LAVERDE POLANCO	. Auto Interlocutorio Téngase en cuenta que el anterior trabajo de partición, presentado por el Dr. ABEL ISAAC SANCHEZ CÁRDENAS, y que fue ordenado rehacerse por el Juzgado 1º de Familia del Circuito Transitorio de Bogotá en auto de fecha 19 de mayo de 2021, obra a folios del 90 al 158 del expediente físico (cuaderno objeción a la partición); razón por la cual Secretaria proceda a		14/09/2021					
11001 31 10 017 2015 00483	Liquidacion Sociedad Patrimonial de Hecho	WILSON CHACON ROMERO	LEONOR GUTIERREZ PULIDO	. Auto Interlocutorio ESTESE a lo dispuesto en auto del 14 de noviembre de 2019, el apoderado de la parte actora, respecto a sus peticiones del 19 de febrero y 19 de mayo del año en curso, esto es, no es en este estrado judicial que debe realizar las peticiones de levantamiento de medidas cautelares decretadas por otros despacho judiciales. 2.- REMÍTASE por secretaria y en atención a la comunicación del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de fecha 2 de agosto		14/09/2021					

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2015 01069	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARITZA ALBADAN LARA	EDILBERTO PACHON SABOGAL	Tramite DESE cumplimiento por parte de la secretaría a lo ordenado en el literal cuarto de la parte resolutive de la sentencia del 30 de agosto de 2018, esto es, elaborar los correspondientes OFICIOS a las notarias o registradurías donde se encuentran registrados los nacimientos de las partes en el presente asunto para su inscripción en ellos y en el libro de varios, de la sentencia	14/09/2021	
11001 31 10 017 2017 00127	Interdiccion	PRESUNTA: FANNY XIMENA HERRERA VALDERRAMA	SIN	. Auto Interlocutorio ADECUA TRAMITE - Póngase en conocimiento del Agente del Ministerio Público - Visita socia	14/09/2021	
11001 31 10 017 2017 00161	Verbal Sumario Alimentos	KELLY PATRICIA JIMENEZ ANDRADE	HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO	. Auto Interlocutorio RECONOCE APODERADO - ABRE A PRUEBAS - OFICIAR	14/09/2021	
11001 31 10 017 2018 00108	Sucesion	CAUSANTE: MARIA ADONAY TURGA DE ROJAS	SIN	Tramite Atendiendo el contenido del anterior informe secretarial, conforme las previsiones del art. 507 del C.G.P., el Juzgado DECRETA LA PARTICIÓN dentro del presente asunto, y como quiera que los interesados guardaron silencio a lo ordenado en auto anterior, en concordancia con el artículo 48 numeral 1º inciso 2º de la misma obra procedimental, se designa como partidor en este proceso a los doctores	14/09/2021	
11001 31 10 017 2018 00377	Interdiccion	JORGE ANIBAL GALVIS FERRERIA	SIN	. Auto Interlocutorio SE ADECUA EL TRAMITE - CORRE TRASLADO - VISITA SOCIAL	14/09/2021	
11001 31 10 017 2018 00383	Sucesion	CAUSANTE: JOSE LAURREANO URREGO DIAZ	DTE: EUFEMIA MONROY VELASCO	. Auto Interlocutorio Atendiendo el contenido del anterior informe secretarial, se ordena requerir al partidor dentro del presente asunto, Dr. CRISTIAN CAMILO CHICAIZA MORENO, para que en el término de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 de junio de 2021, rehaciendo el trabajo de partición, teniendo en cuenta las directrices allí indicadas, so pena de dar aplicación al artículo 510 del C.G.P., por	14/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00522	Alimentos	EDNA PATRICIA MARIN VALENCIA	LUIS GUILLERMO VALCARCEL BUITRAGO	Tramite Se reconoce personería para actuar a la Dra. NUBIA ISABEL MOLINA NARVAEZ, como apoderada judicial del demandado LUIS GUILLERMO VALCERCEL BUITRAGO, en los términos y para los efectos del poder conferido a la misma y allegado a través del correo institucional, el 20/08/2021 a las 13:07. De otra parte, se niega la petición de ordenar levantar la medida cautelar que fue ordenada mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020,	14/09/2021	
11001 31 10 017 2018 00681	Interdiccion	VIVIANA MILENA PEDRAZA ORJUELA	MARIA ARAMINTA ORJUELA BONILLA	. Auto Interlocutorio ADECUA TRAMITE - Póngase en conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, la iniciación del presente asunto - CORRE TRASLADO - VISITA SOCIAL	14/09/2021	
11001 31 10 017 2018 00968	Interdiccion	PRESUNTO: DIEGO ANDRES SORA RIVERA	SIN	. Auto Interlocutorio ADECUA TRAMITE - Póngase en conocimiento del Agente del Ministerio Público - Visita social -	14/09/2021	
11001 31 10 017 2019 00522	Ley 721 del 2001	ADELAIDA ALAPE MADRIGAL	GUILLERMO TORRES PERDOMO	Auto decreta terminación de proceso Primero: DAR POR TERMINADO el presente proceso de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD de ADELAIDA ALAPE MADRIGAL contra GUILLERMO TORRES PERDOMO, por desistimiento tácito de la parte interesada. Segundo: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a los interesados que los hayan aportado.	14/09/2021	
11001 31 10 017 2019 00812	Verbal Mayor y Menor Cuantia	JOSE LUIS ABADIA PERDOMO	JENNIFER MASMELA DURAN	Señala fechas para Audiencias Atendiendo la petición contenida en el anterior escrito, remitido por la Dra. CARMEN LUCRECIA ROJAS GUAPO, allegado a través del correo institucional, el 31/08/2021 a las 8:19, y como quiera que con dicho documento allega copia del certificado de defunción del Dr. LUIS EDUARDO BEJARANO VALENCIA, apoderado de la parte demandante, quien falleció el 30 de agosto de 2021, y por ser procedente, se DISPONE:	14/09/2021	
11001 31 10 017 2019 01026	Alimentos	CAROLINA NIÑO PANTOJA	FREDY NAVARRO GONZALEZ	. Auto Interlocutorio DENEGAR la petición de nulidad realizada por la apoderada de la parte actora - 2.- ACEPTAR la revocatoria al poder otorgado por la actora - 3.- DÉSE cumplimiento por la secretaria al párrafo 2 del auto del 19 de noviembre de 2019 (fl. 47)	14/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00473	Sin Tipo de Proceso	IRMA ANABELLA VARGAS ESCALANTE	OMAR ANCISAR BOCANEGRA GOMEZ	. Auto Interlocutorio PRIMERO: REVOCAR la determinación tomada en la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2020, proferida por la Comisaría Segunda de Familia de esta ciudad, por lo someramente expuesto - SEGUNDO: ORDENAR, asistir a los señores Irama Anabella Vargas Escalante y Omar Ancizar Bocanegra Gómez, a realizar tratamiento reeducativo y terapéutico, mediante una INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD - SEGUNDO: ORDENAR, asistir a los señores Irama Anabella Vargas	14/09/2021	
11001 31 10 017 2020 00576	Sin Tipo de Proceso	BLANCA NUBIA FERRO	WILSON SUAREZ ROMERO	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 15 de mayo de 2020, por Comisaría Décima de Familia – Engativá II de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por la señora BLANCA NUBIA FERRO GARAY en contra del señor WILSON SUAREZ ROMERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 5 SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las desanotaciones del caso.	14/09/2021	
11001 31 10 017 2020 00596	Sin Tipo de Proceso	AIDA MARIA MURCIA MOSQUERA	EDISON GIOVANNI FERNANDEZ MURCIA	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 01 de octubre de 2020, por Comisaría Séptima de Familia de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por la señora AIDA MARIA MURCIA MSOQUERA en contra del señor EDISON GIOVANNI FERNANDEZ MURCIA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	14/09/2021	
11001 31 10 017 2020 00606	Sin Tipo de Proceso	LINA GISSEL BERROCAL HERNANDEZ	RICHARD EDUARDO FERRER MULLER	Sentencia CONFIRMAR en todas y cada una de sus partes la Resolución de fecha 09 de noviembre de 2020 proferida por la Comisaría Octava de Familia – Marsella III	14/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00680	Sin Tipo de Proceso	JUAN FRANCISCO HERRERA IZQUIERDO	JINNA KATERIN MUÑOZ CASTRO	Sentencia CONFIRMAR en todas y cada una de sus partes la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2020 proferida por la Comisaría Octava de Familia – Kennedy IV de esta ciudad que impuso medida de protección en favor de las niñas S.J.H.M y J.S.H.M y en contra de la señora Jinna Katerine Muñoz Castro.	14/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00029	Sin Tipo de Proceso	VICTOR ALFONSO SANCHEZ HERNANDEZ	SANDRA MILENA ROJAS	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la determinación tomada mediante proveído de fecha 03 de diciembre de 2020 por parte de la Comisaría Séptima de Familia – Bosa II de Bogotá. SEGUNDO: ORDENAR a la Comisaría Séptima de Familia – Bosa II de esta ciudad, se sirva librar el respectivo oficio al ICBF – Cetro Zonal Bosa y copia del presente proceso, a fin que proceda el ICBF- centro zonal Bosa, a verificar y de ser necesario, realizar el respectivo restablecimiento de derechos a favor del niño S.S.S.R	14/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00047	Sin Tipo de Proceso	MARISELA GUERRERO BERNAL	HENRY NOGUERA BERNAL	. Auto Interlocutorio Sería del caso resolver el recurso de apelación interpuesto por el accionado HENRY NOGUERA BERNAL en contra de la determinación tomada mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2021. No obstante, advierte esta autoridad judicial que la Comisaria Sexta de Familia – Tunjuelito, no ha dado cumplimiento, a lo requerido en providencia 1º de marzo de 2021. Por lo anterior, se le requiere bajo los apremios del núm. 3 del art. 44 del CGP, con el fin que proceda en el menor tiempo, hacer llegar	14/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15-09-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO